



1399
1407 Conclus

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: HM-018-2018		

Observación Número: 01 ADM-FIN	Monto Observado: \$3,025.78
--------------------------------	-----------------------------

Recursos no devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación (remanentes y rendimientos financieros).

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, acordando recursos por un monto de \$3'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
COLONIA CENTRO	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE NIÑOS HÉROES EN LA COLONIA CENTRO (ETAPA 1) SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.	\$3'000,000.00
TOTAL		\$3'000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa FORTALECE, se pudo constatar que el día 2 de Septiembre del 2016, el municipio recibió una transferencia de rendimientos financieros generados de las aportaciones federales del programa, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), a la cuenta bancaria específica número 7009 894674 del Banco Banamex, aperturada para el manejo y control de los recursos, por \$3,025.78, no acreditándose que estuvieran vinculados a compromisos formales de pago antes del último día hábil del mes de diciembre de 2016, conforme a lo establecido en Capítulo IV. De la solicitud de los recursos, numeral 21, de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y Convenio para el otorgamiento de subsidios del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE) Clausulas SEXTA Y SEPTIMA. - DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, que a la letra dice:

"Los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos, se deberán reintegrar a la TESOFE, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para la realización de los proyectos, los compromisos y obligaciones formales de pago se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas; o

103



Cédula de Seguimiento

Marzo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: HM-018-2018		

b) *Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos públicos federales.*"

Recomendación Correctiva:

I.- El H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, deberá realizar el reintegro a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del monto observado por \$3,025.78 más los intereses que se generen hasta el momento en que se realice el reintegro. Asimismo, enviará a éste Órgano Estatal de Control, la evidencia certificada del reintegro efectuado, consistente en línea de captura, copia de SPEI o ficha de depósito bancario del monto total reintegrado, y copia del estado de cuenta bancaria donde reflejen los movimientos de la transferencia y origen del recurso.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de San Miguel el Alto inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados han sido sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Mediante Oficio número PM-168/2017, el Presidente Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, giró instrucciones específicas a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelva a presentar ésta observación, así mismo, deberá informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Elementos de Análisis

Documentación presentada seguimiento 01:

Mediante oficio número HM-018-2018 el H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto presenta la siguiente documentación:

- Oficio elaborado por Lic. Miguel Ángel Ruvalcaba Torres, Director de Gastos de Operación y de obra de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el cual se reintegra la cantidad



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: HM-018-2018		

- observada con fecha de elaboración del 28 de noviembre del 2017.
- Copia del recibo oficial A 037148074 a nombre del Municipio de San Miguel el Alto.
- Copia del recibo oficial A 037148094 a nombre del Municipio de San Miguel el Alto.
- Oficio en el cual se entrega un cheque 6766 certificado a favor de SEPAF y girando las instrucciones de la devolución con fecha de recibido el 15 de noviembre 2017.
- Copia certificada de solicitudes de pago No. 1696845 y 1694310 por \$ 3,025.00 y \$145,019.58.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$3,025.78	--	\$3,025.78	---

Comentario

Una vez analizada la documentación enviada por el H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, se determina lo siguiente:

En relación al punto I, el Ayuntamiento de San Miguel el Alto realizo los reintegros a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por un monto de \$3,025.00 de rendimientos financieros, así como remanentes por la cantidad de \$9.05, envían la evidencia certificada de los reintegros efectuados, consistente en línea de captura, ficha de depósito bancario del monto total reintegrado, por lo que este punto queda atendido.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento a los servidores públicos y el informe de los presuntos responsables.

Al respecto, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de San Miguel El Alto la responsabilidad del seguimiento**, en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera concluida.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: HM-018-2018		

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

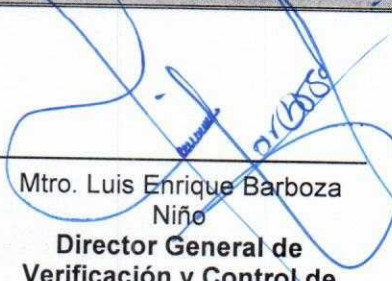
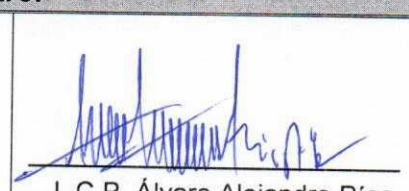
Situación: Solventada

Comentario

Se pudo constatar que mediante oficio número PM-168/2017, se giraron instrucciones a los responsables de la ejecución del programa.

Por lo anterior, esta recomendación se considera como solventada.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
--	--	---